

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA No. 680014003022202100199.00
Demandante: ROSALBA REY DE LEÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el día 5 de agosto de 2021 se presentó escrito de subsanación de demanda. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** impetrada por **ROSALBA REY DE LEÓN**, por conducto de apoderado judicial, con el fin de que sea cancelado el registro civil de nacimiento identificado con el serial No 31642904 y encontrándose cumplidos los requisitos legales señalados por los artículos 82 y siguientes del C.G. de P., de conformidad con el artículo 579 ídem, el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda propuesta por **ROSALBA REY DE LEÓN**, a través de apoderado judicial. A la misma désele el trámite previsto para el proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** de que tratan los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la iniciación de este proceso al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ESTA LOCALIDAD, según lo señala el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER al profesional del derecho **CARLOS ALBERTO FUENTES ANGEL**, abogado portador de la T.P. No. 268.904 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466591e2786e86d7d545be7c0b76162dfe820b2e989b58f9c1e25e710104e921**

Documento generado en 18/08/2021 01:42:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>